Servicios de transición a la comunidad

La Agencia DCYF solicita una legislación para la rehabilitación de menores



El éxito de una persona joven en su reincorporación a la comunidad después de un período de encarcelamiento depende de la participación en servicios eficaces basados en la comunidad. Disponer de opciones de colocación menos restrictivas junto con apoyos terapéuticos es una combinación fundamental, y esto es exactamente lo que el programa de los Community Transition Services (Servicios de Transición a la Comunidad, CTS) pretende ofrecer.

Durante la Sesión Legislativa de 2021, los legisladores establecieron un programa CTS a través de la Ley de la Cámara 1186 que será desarrollado e implementado por el Department of Children, Youth, and Families (Departamento de Niños, Jóvenes y Familias del Estado de Washington, DCYF). Este programa es una transición más de las alternativas menos restrictivas para el confinamiento residencial comunitario para jóvenes elegibles de Rehabilitación Juvenil (JR). El CTS ofrece acceso a apoyos terapéuticos e intervenciones basadas en la comunidad para quienes se reincorporan a ella. Los jóvenes del programa de JR que participen en el CTS podrán cumplir su obligación legal en su comunidad en lugar de en un entorno residencial.

Para obtener información sobre el proyecto de ley 1186 de la Cámara de Representantes, visite:

https://app.leg.wa.gov/billsummary?BillNumber= 1186&Initiative=false&Year=2021.

El CTS es un programa terapéutico y de apoyo basado en la comunidad donde:

- Una persona joven cumple una parte de su condena residencial (hasta 18 meses) viviendo en la comunidad fuera de una institución de JR o de un centro comunitario.
- Se proporcionan recursos comunitarios, incluido el acceso a ayudas para la vivienda (vales de vivienda de hasta seis meses), vida independiente, educación, empleo, asesoramiento y tratamiento.
- Se fomentan las conexiones con los apoyos naturales y la familia.
- El acceso comunitario a jóvenes está permitido hasta 16 horas por día.
- JR identificará a los proveedores comunitarios que ofrezcan servicios a los jóvenes teniendo en cuenta las cuestiones de raza, etnia, orientación sexual y expresión de género..
- Los jóvenes son sometidos a vigilancia electrónica mientras dure el programa de CTS.

Una persona joven tiene derecho a recibir el CTS si:

- Ha cumplido el 60% de su condena mínima (no menos de 15 semanas) y:
 - Tiene una condena de JR con fecha de salida antes de cumplir los 25 años, o
 - Está en una instalación de JR cumpliendo una condena con el Department of Corrections (Departamento de Correcciones, DOC) y tiene una fecha de salida antes de cumplir los 26 años.
 Tener la supervisión del DOC cuando complete su obligación residencial no lo descalificará de la elegibilidad para el CTS.
- JR ha determinado que el programa CTS es lo mejor para el individuo y la comunidad utilizando una herramienta de evaluación de riesgos y ha considerado la disponibilidad de colocación, tratamiento y programación. Esta determinación debe incluir la consideración del comportamiento de la persona durante su confinamiento y cualquier consideración disciplinaria.



Una persona joven no tiene derecho a recibir el CTS si:

- Tiene cargos u órdenes de detención pendientes.
- Tiene una sentencia del DOC o JR por un delito sexual y se clasifica como delincuente sexual de nivel III.
- Se transferirá al DOC, están actualmente bajo la custodia del DOC, o bajo la supervisión del DOC.
- Tiene adjudicación o condena por el delito de Asesinato en primer o segundo grado.
- Cumple con la definición de Persistent Offender (delincuente persistente). Para más información, visite https://app.leg.wa.gov/RCW/default. aspx?cite=9.94A.030.
- Requieren una colocación de CTS fuera del estado.

Las oficinas regionales de JR del DCYF supervisarán y aplicarán el programa CTS. La elegibilidad para el CTS dependerá de una evaluación de riesgo y necesidades recientemente revisada y de otros criterios establecidos.

Entre los resultados adicionales de la legislación se incluyen:

- Los socios de la comunidad se reunieron para ayudar a formular recomendaciones sobre la mejora de los resultados para las personas que salen de la JR. El informe final se publicó en junio de 2022, con tres áreas de enfoque, entre las que se incluyeron:
 - Aumentar la participación de la comunidad antes y después de la salida de una persona de un centro de JR.
 - Un análisis del panorama de los servicios de reinserción basados en la comunidad disponibles.
 - Lagunas en los servicios que deben abordarse para garantizar el éxito del programa CTS en todo el estado.
- El Washington State Institute for Public Policy evaluará el programa CTS para determinar su impacto en la seguridad de la comunidad, la desproporcionalidad racial, la reincidencia, los gastos del Estado y la rehabilitación de jóvenes en la medida de lo posible. Un informe preliminar sobre este impacto debe ser presentado al Gobernador y a la Legislatura antes del 30 de junio de 2024, y un informe final antes del 1 de diciembre de 2033.



El trabajo en curso de JR para desarrollar la política, la práctica y los procedimientos requerirá la orientación de los estudios, los jóvenes involucrados y los socios de la comunidad que tienen experiencia vivida. Un componente clave del CTS incluirá la conexión de jóvenes con servicios prestados por personas similares a ellos en cuanto a raza, etnia, género, orientación, etc., para abordar la equidad racial y la justicia social.

El CTS va a involucrar una red completa de recursos comunitarios basados en las necesidades de los jóvenes. El uso del enfoque Riesgo/Necesidad/Responsabilidad permitirá garantizar que los jóvenes sean atendidos con los servicios adecuados en el momento oportuno. El CTS se introducirá paulatinamente y se aplicará con una preparación y planificación minuciosas para garantizar que los jóvenes vuelvan a la comunidad preparados y listos para el éxito. Se espera que los CTS estén disponibles a partir del 1 de mayo de 2024.

Información de contacto

Lauresa Hart: 360-481-9465 o lauresa.hart@dcyf.wa.gov

El DCYF no discrimina y les proporciona igualdad de acceso a sus programas y servicios a todas las personas sin distinción de raza, color, sexo, religión, creencia, estado civil, nacionalidad, orientación sexual, edad, condición de veterano ni por presencia de alguna discapacidad física, sensorial o mental.

Si desea copias gratuitas de esta publicación en un formato o idioma alternativo, comuníquese con DCYF Constituent Relations (Relaciones con los ciudadanos, DCYF) al 1-800-723-4831 o envíe un correo electrónico a **communications@dcyf.wa.gov**.